



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ENCINO (SANTANDER)

AVISA AL PÚBLICO

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado **68-264-40-89-001-2021-00027-00** promovido por **ANA MIREYA TELLO RAMIREZ**, mediante apoderado judicial en contra de **ASOCIACION DE VIVIENDA CACHALU MUNICIPIO DE ENCINO**, identificado con el NIT 900-554.699-1, por auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se fijó el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), hora nueve de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble.

BIEN A REMATAR

Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 306-11611 de la oficina de instrumentos públicos de Charalá, predio urbano, ubicado en la carrera 4 # 2-07 del municipio de Encino - Santander, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso, de propiedad del demandado Asociación de vivienda Cachalú Encino, que consta de un lote sin construcción alguna, cuyos linderos son: **ORIENTE:** El camino público que del municipio de Encino, conduce al departamento de Boyacá, hoy calle tercera(3ª) del perímetro urbano del encino. **NORTE:** Callejuela publica desde la calle principal hasta encontrar otra callejuela pública, hoy primera callejuela, calle tercera (3ª) y segunda callejuela, carretera que conduce al Departamento de Boyacá y veredas del Municipio de Encino. **OCCIDENTE:** Callejuela publica hasta encontrar nuevamente el camino público o camino de Bolívar. La callejuela anotada es la carrera que conduce al departamento de Boyacá y veredas del municipio. **SUR:** El camino público, hoy camino de Bolívar o entrada al Ancianato del departamento de Boyacá, hasta encontrar el primer lindero por el mismo camino, lindando camino al medio, hoy con propiedades de GERARDO HERNANDEZ Y MEDARDO MENDEZ. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

El secuestre que actúa en este proceso es el señor JORGE EDUARDO DIAZ DEL CASTILLO RUEDA, identificado con C.C. No. 1.098.409.275, teléfono 3102201091 designado por la firma Administrar Secuestres S.A.S. NIT. 900.609.265.5

AVALÚO

El predio está avaluado en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.410.500).**

POSTURA

Postura admisible al remate **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.887.350,00)** correspondiente al setenta por ciento (70%) del avalúo dado al PREDIO a rematar, previa consignación en la cuenta N° 682642042001 de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, de la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3'364.200,00)**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien.

LICITACIÓN

Las posturas de remate se envían al correo institucional del Juzgado: j01prmpalencino@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña que le asigne el postulante y con la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.



j01prmpalencino@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ✓ El monto por el que hace la postura.
- ✓ La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

Se informa que el Link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuomunicipal-de-encino>.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación. FÍJESE EL AVISO y háganse las publicaciones del aviso de remate en los términos y con los requisitos exigidos por el Artículo 450 del Código General del Proceso, y entréguese al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar, preferiblemente VANGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO, o en la RADIOFISURA DE LA LOCALIDAD según fuere el caso, el presente se publicará el día domingo por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se expide hoy, veintinueve (29) de enero de 2024.

Nubia Elsa Cepeda Ariza.
Secretaria.